



GAD SAN PLÁCIDO

RESOLUCIÓN: GADPRSP-GGC-033-2021

EC. OSWALDO GABRIEL GARCÍA CASANOVA
Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la
Parroquia Rural San Plácido.

CONTRATACION PÚBLICA – RESOLUCIÓN DE **ADJUDICACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en el artículo 76, literal D).- establece que toda resolución de los poderes públicos deben ser motivadas;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina que en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados, observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública;

Que, el 4 de agosto del año 2008, se publica en el suplemento del Registro Oficial No. 395, y entra en vigencia la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, derogando la Ley de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que “El Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas los organismos y dependencias de las funciones del Estado, aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.”;



GAD SAN PLÁCIDO

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública dispone entre otras cosas “El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública”;

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del año 2013 se publicó la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 6 de la Ley Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral 16 establece que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que hasta el 15 de enero de cada año, la Máxima Autoridad de cada Entidad Contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley;

Que, mediante Resolución INCOP-089-2013, se expidieron las disposiciones para la priorización de las ofertas de bienes, servicio y obras de origen ecuatoriano en los procedimientos de Contratación Pública;

Que, el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento;

Que, el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar Subastas Inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja del precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas;



GAD SAN PLÁCIDO

Que, el inciso primero, artículo 20 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: la Entidad Contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que .la subasta inversa electrónica se realizará cuando las Entidades Contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto General del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de compras por Catálogo Electrónico, y en las que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja del precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, en Sesión Ordinaria realizada el día martes 08 de diciembre del año 2020 y Sesión Extraordinaria realizada el día jueves 10 de diciembre del año 2020, respectivamente, aprobó el presupuesto que regirá para el año 2021; el mismo que financiará la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría contemplados para el ejercicio fiscal 2021. ;

Que, se cuenta con un convenio suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, con fecha 29 de junio de 2021, para la **“RECONFORMACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: CALLE ENTRADA ESCUELA CHARLES DARWIN SECTOR MANCHA GRANDE; CALLEJÓN CANTERA PUENTE COLGANTE DE SAN BARTOLO; CALLE CANTERA – ENTRADA A TAMARINDO; CALLE SAN BARTOLO – SUBIDA LA VICTORIA; CALLE LA JIGUA; CALLE CANTERA ENTRADA AL POZO; Y, VÍA SAN PEDRO – SAN PABLO PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”** ;

Que, se cuenta con el proyecto de obra, el cual contiene: presupuesto, cronograma, análisis de precios y especificaciones técnicas, en las que refleja los valores que se necesitarían para ejecutar la obra denominada **“RECONFORMACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: CALLE ENTRADA ESCUELA CHARLES DARWIN SECTOR MANCHA GRANDE; CALLEJÓN CANTERA PUENTE COLGANTE DE SAN BARTOLO; CALLE CANTERA – ENTRADA A TAMARINDO; CALLE SAN BARTOLO – SUBIDA LA VICTORIA; CALLE LA JIGUA; CALLE CANTERA ENTRADA AL POZO; Y, VÍA SAN PEDRO – SAN PABLO PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”**



GAD SAN PLÁCIDO

Que, la Lcda. Mónica Moreira Gómez, Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, mediante documento con fecha 21 de octubre de 2021, CERTIFICA que hay disponibilidad presupuestaria para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA (CON OPERADOR) PARA EL ACABADO DE OBRA BASICA, TENDIDO, HIDRATACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL MATERIAL GRANULAR PARA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: CALLE ENTRADA ESCUELA CHARLES DARWIN SECTOR MANCHA GRANDE; CALLEJÓN CANTERA PUENTE COLGANTE DE SAN BARTOLO; CALLE CANTERA – ENTRADA A TAMARINDO; CALLE SAN BARTOLO – SUBIDA LA VICTORIA; CALLE LA JIGUA; CALLE CANTERA ENTRADA AL POZO; Y, VÍA SAN PEDRO – SAN PABLO PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”**, de acuerdo al presupuesto referencial levantado por la Subdirección de Infraestructura del Gobierno Provincial de Manabí; y afín al convenio suscrito entre el Gobierno Provincial de Manabí y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, con fecha 29 de junio de 2021, y se aplicará a la partida presupuestaria 75.01.05. OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE DE VÍAS;

Que, mediante Resolución de inicio No GADPRSP-GGC-028-2021, de 28 de octubre de 2021, suscrita por el Econ. Oswaldo Gabriel García Casanova, en calidad de presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, autorizó; y, aprobó el inicio, y la publicación del proceso de subasta para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA (CON OPERADOR) PARA EL ACABADO DE OBRA BASICA, TENDIDO, HIDRATACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL MATERIAL GRANULAR PARA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: CALLE ENTRADA ESCUELA CHARLES DARWIN SECTOR MANCHA GRANDE; CALLEJÓN CANTERA PUENTE COLGANTE DE SAN BARTOLO; CALLE CANTERA – ENTRADA A TAMARINDO; CALLE SAN BARTOLO – SUBIDA LA VICTORIA; CALLE LA JIGUA; CALLE CANTERA ENTRADA AL POZO; Y, VÍA SAN PEDRO – SAN PABLO PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”**;

Que, cumpliendo con el cronograma publicado en el proceso, se realizaron cinco (05) preguntas por parte de los interesados, las cuales fueron respondidas y publicadas a través del portal de compras públicas, el 29 de octubre de 2021, sin aclaraciones que realizar al pliego;

Que, mediante acta de cierre de recepción de ofertas, de 05 de noviembre de 2021, se abrieron las ofertas presentadas, las cuales corresponden a: MARIA MONSERRATE MASTARRENO TUMBACO, con RUC: 1313884817001, y MACIAS PICO EDISON LEONEL, con RUC: 1307507242001 sin tener errores de forma que enviar a convalidar;

Que, mediante acta de evaluación y calificación de oferta del 10 de noviembre de 2021, se procedió a la calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso, indicando que cumplen con todos los requerimientos necesarios en el proceso, motivo por el cual quedan habilitadas en el portal institucional del SERCOP;



GAD SAN PLÁCIDO

Que, según el cronograma establecido en el presente proceso de contratación de subasta para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA (CON OPERADOR) PARA EL ACABADO DE OBRA BASICA, TENDIDO, HIDRATACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL MATERIAL GRANULAR PARA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: CALLE ENTRADA ESCUELA CHARLES DARWIN SECTOR MANCHA GRANDE; CALLEJÓN CANTERA PUENTE COLGANTE DE SAN BARTOLO; CALLE CANTERA – ENTRADA A TAMARINDO; CALLE SAN BARTOLO – SUBIDA LA VICTORIA; CALLE LA JIGUA; CALLE CANTERA ENTRADA AL POZO; Y, VÍA SAN PEDRO – SAN PABLO PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”**, con fecha 15 de noviembre de 2021, a las 09H30, se da inicio a la puja, misma que finaliza el mismo día siendo las 10H00.

Que, según el **Resumen de la Puja** del proceso de contratación de subasta para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA (CON OPERADOR) PARA EL ACABADO DE OBRA BASICA, TENDIDO, HIDRATACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL MATERIAL GRANULAR PARA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: CALLE ENTRADA ESCUELA CHARLES DARWIN SECTOR MANCHA GRANDE; CALLEJÓN CANTERA PUENTE COLGANTE DE SAN BARTOLO; CALLE CANTERA – ENTRADA A TAMARINDO; CALLE SAN BARTOLO – SUBIDA LA VICTORIA; CALLE LA JIGUA; CALLE CANTERA ENTRADA AL POZO; Y, VÍA SAN PEDRO – SAN PABLO PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”**, la oferente MARIA MONSERRATE MASTARRENO TUMBACO refleja un valor propuesto de \$12,500.00 y el oferente MACIAS PICO EDISON LEONEL, el valor de \$ 14,500.00; razón por la cual el portal de compras públicas establece que la oferente MARIA MONSERRATE MASTARRENO TUMBACO, es el proveedor a adjudicar.

En uso de mis facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, como lo establece la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en su Art. 6 numeral 16;

RESUELVO:

Art. 1.- ADJUDICAR el contrato a **MARÍA MONSERRATE MASTARRENO TUMBACO**, oferente habilitada en el Registro Único de Proveedores con el RUC 1313884817001, dentro del proceso de subasta inversa electrónica signado con el código No. SIE-GADPRSP-2021-006, para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA (CON OPERADOR) PARA EL ACABADO DE OBRA BASICA, TENDIDO, HIDRATACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL MATERIAL GRANULAR PARA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: CALLE ENTRADA ESCUELA CHARLES DARWIN SECTOR MANCHA GRANDE; CALLEJÓN CANTERA PUENTE COLGANTE DE SAN BARTOLO; CALLE CANTERA – ENTRADA A**



GAD SAN PLÁCIDO

TAMARINDO; CALLE SAN BARTOLO – SUBIDA LA VICTORIA; CALLE LA JIGUA; CALLE CANTERA ENTRADA AL POZO; Y, VÍA SAN PEDRO – SAN PABLO PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”; por un valor de USD. \$ **12,500.00** (DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES); con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentre disponible.

Art. 2.- DISPONER a la Ingeniera María Victoria García Cevallos, Secretaria del GADPR San Plácido, la elaboración del respectivo contrato a favor de **MARÍA MONSERRATE MASTARRENO TUMBACO**, oferente habilitada en el Registro Único de Proveedores con el RUC 1313884817001, conforme lo establecido en los pliegos y documentos precontractuales adjunto al expediente del presente procedimiento y en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, el mismo que deberá suscribirse en término de quince días, contados a partir de la fecha de adjudicación.

Art. 3.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP.

Dado en la parroquia rural san Plácido, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

San Plácido, **19 de noviembre de 2021.**



Econ. Oswaldo Gabriel García Casanova.
PRESIDENTE DEL GADPR “SAN PLÁCIDO”